



Cámara de
Industrias de
Chimborazo

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHIMBORAZO; LA EMPRESA I.N. INTEGRADORES DE NEGOCIOS S.A.; Y LA CMARA DE INDUSTRIAS DE CHIMBORAZO.

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en lo sucesivo "**ESPOCH**" legalmente representado por el Dr. Romeo Rodríguez Cárdenas, en su calidad de Rector; por otra parte la Universidad Nacional de Chimborazo a quien en adelante se la denominará "**UNACH**", a través de su representante legal Dra. María Angélica Barba Maggi, en calidad de Rectora; por otra parte la EMPRESA I.N. **INTEGRADORES DE NEGOCIOS S.A.**, legalmente representado por **José Ordóñez Arellano**, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se lo denominará "**IN**"; y finalmente la **Cámara de Industrias de Chimborazo**, por medio de su representante legal y Presidente Señor Alex Sancho Herdoiza; los comparecientes de forma libre y voluntaria, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, el 13 de abril de 2011, resolvió declara a la ciudad de Riobamba como "**Ciudad Politécnica, Universitaria y Tecnológica del Ecuador**" debido al mérito, al número y calidad de universidades, institutos y estudiantes cursando sus estudios superiores. Lo que permitirá desarrollarse con fondos y administraciones especiales que permita obtener adecuaciones educativas como residenciales estudiantiles, cobertura total de wi-fi, facilidades en movilización, alimentación, acceso a información, modernización y aumento de bibliotecas, áreas de investigación, proyectos de pasantías, convenios internacionales, zonas de distracción y esparcimiento cultural y deportivo, proyectos micro empresariales y ferias nacionales e internacionales relacionadas; incentiva a las siguientes instituciones, públicas y privada que intervienen, a la celebración del presente instrumento.
2. **La Escuela Superior Politécnica del Chimborazo.-** Es una Institución de educación universitaria, persona jurídica de derecho público, autónoma, con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; creada a través de Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro oficial No. 173 del 7 de mayo de 1969, y el Decreto No. 1223, publicada en el Registro Oficial No. 425, del 6 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación. La

4.

Handwritten signatures and initials.



FEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL ECUADOR
AFILIADA A AILLA - OIEA - CIAA - AICA

Cámara de
Industrias de
Chimborazo

ESPOCH tiene como visión: Ser la institución líder de docencia con investigación, que garantice la formación profesional y de investigadores, la generación de ciencias y tecnologías para el desarrollo humano integral, con reconocimiento nacional e internacional. Su Misión a su vez: Formar profesionales e investigadores competentes, que contribuyan al desarrollo sustentable del país y a la construcción de la sociedad del buen vivir.

3. **La Universidad Nacional de Chimborazo.**-Es una Institución de educación universitaria, persona jurídica de derecho público, autónoma, cuya sede principal es la ciudad de Riobamba, creada mediante Ley N.-98, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.- 771 del 31 de Agosto de 1995. La UNACH tiene como visión: es der institución líder en el Sistema de Educación Superior comprometida con el progreso sustentable y sostenible de la sociedad, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y Régimen del Buen Vivir. Su Misión a su vez: formar profesionales es formar profesionales investigadores y emprendedores con bases científicas y axiológicas, que contribuyan en la solución de los problemas de la comunidad y del país.
4. **I.N. Integradores de Negocios S.A.**- IN es una sociedad anónima con personería jurídica, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 21/Noviembre/2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de Diciembre de 2007, cuyo objeto social le permite realizar, entre otras actividades: desarrollo de proyectos de construcción en general; diseño de proyectos; prestar servicios de consultoría; desarrollo de proyectos informáticos y desarrollo de TICs; al desarrollo y manejo de proyectos en el sector de industrias pesadas; actividad mercantiles, administración, adquisición y comercialización de bienes inmuebles; administración de hospitales y otros edificios de la rama, así como la prestación de servicios profesionales de la rama; prestación de servicios en comunicación para empresas relacionadas con las telecomunicaciones, servicios de limpieza y aprovechamiento de desechos; importación, exportación y comercialización de bienes de consumo e industriales.

Integradores de Negocios además es la representante única y exclusiva del Consorcio Multisectorial que se encuentra desarrollando proyectos en la Ciudad de Riobamba en las áreas de desechos sólidos, construcción e industrial, además del desarrollo de los proyectos que se encuentran definidos en este "Convenio Marco".

5. **La Cámara de Industrias de Chimborazo.**- nace mediante Decreto Presidencial N° 51 publicado en el Registro Oficial 271 del 22 de agosto de 1936, gracias a las gestiones del Sr. Carlos Rhor Sotomayor hijo el Ing. Rhor. Posee personería jurídica y se constituye en una entidad de representación gremial sin fines de lucro. Su

H



FEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE ESORTEAS DEL ECUADOR
MILAN 1. S.I.L.A. - O.I. - F.B.A. - A.C.B.

Cámara de
Industrias de
Chimborazo

misión es: representa y sirve a los intereses del sector industrial, mediante la participación activa en todas las instancias de la sociedad y satisfaciendo las necesidades de servicios e información de los emprendedores agremiados, para impulsar una mayor eficiencia y alta productividad, en función a la variación del entorno y proponiendo a la competitividad. Su visión es: ser líderes gremiales que, con sus acciones y puntos de vista, permitan al sector productivo redefinir el rol que desempeña dentro de la sociedad civil organizada y, de ese modo, constituirse en el soporte del desarrollo sustentable de la provincia de Chimborazo.

SEGUNDA: OBJETO.-

Las instituciones celebran el presente Convenio Marco con el objeto de establecer una alianza estratégica e interinstitucional, en la perspectiva de generar apoyo mutuo en iniciativas para el fortalecimiento de capacidades institucionales, especialmente en el ámbito de desarrollo de proyectos dentro del marco de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Participar conjuntamente en el marco de la legalidad en proyectos de diseño y desarrollo de procesos de gestión y transferencia de conocimientos y soporte estratégico, tanto de manera interinstitucional (entre IN, ESPOCH y UNACH), cuanto con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados e Instituciones Internacionales Públicas y Privadas.
- Participar en el desarrollo de proyectos de investigación y vinculación.
- Coadyuvar en el diseño, implementación y desarrollo de proyectos que sean factibles de ser llevados a cabo en conjunto a partir de la firma de este "Convenio Marco".

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

OBLIGACIONES DE INTEGRADORES DE NEGOCIOS S.A.-

- Definir un equipo técnico y un responsable institucional como enlace para la gestión del presente convenio.
- Compartir información y conocimiento acumulado por IN, que facilite el logro de la cooperación estratégica buscada.
- Participar activamente en el diseño, implementación y difusión de las actividades organizadas en el marco de este convenio.

4

L

M

Q



FEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE INDUSTRIAS DEL ECUADOR
ASESORÍA ASIA - OEA - USA - AUSA

Cámara de
Industrias de
Chimborazo

- Aportar, en la medida de las posibilidades institucionales y presupuestarias, recursos técnicos, humanos y económicos para el desarrollo de las actividades organizadas en el marco de este convenio.
- Asegurar el respectivo reconocimiento público a los aportes, productos y servicios que, en el marco de las actividades conjuntas, realice la ESPOCH y la UNACH.

OBLIGACIONES DE LA ESPOCH Y UNACH.-

- Definir un equipo técnico y un coordinador institucional como enlace para la gestión del presente convenio.
- Compartir información permitida por la ley, que sea de propiedad de las universidades ESPOCH y UNACH, para facilitar el logro de la cooperación estratégica buscada.
- Participar activamente en la implementación y difusión de las actividades organizadas en el marco de este convenio.
- Facilitar el aprovechamiento de las infraestructuras para el desarrollo de las actividades organizadas en el marco de este convenio.
- Asegurar el respectivo reconocimiento público a los aportes, productos y servicios que, en el marco de las actividades conjuntas, realice IN.

OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE CHIMBORAZO.-

- La Cámara de Industrias de Chimborazo será quien coordine de forma general la ejecución del objeto del convenio, entre la empresa Integradores de Negocios "IN S.A.", la ESPOCH, y la UNACH; así como el vínculo que se genere con otras entidades del sector público y privado.

QUINTO: CONVENIOS ESPECÍFICOS.-

Cada una de las acciones que se implementen se lo hará en forma de programas fijados mediante acuerdos determinados de las partes a través de convenios específicos, sujetos a la autorización expresa de parte de los firmantes. En dichos convenios específicos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad y sus responsabilidades, el financiamiento de lo pactado y los plazos de ejecución fijados así como los resultados esperados.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio tendrá una duración de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado si las partes así lo manifestaren explícitamente y por escrito.



Cámara de
Industrias de
Chimborazo

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Dirección: Panamericana Sur Km. 1 ½, Riobamba

Teléfono: (03) 2605909

Universidad Nacional de Chimborazo

Dirección: Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1 ½ vía a Guano, Riobamba

Teléfono: (03) 2364309

Cámara de Industrias de Chimborazo

Dirección: 5 de Junio y Primera Constituyente, Edificio Mutualista Pichincha, piso 2.

Teléfono: (03) 2961185; 2967534

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, primeramente las partes por medio del diálogo amigable procuraran un acuerdo directo, de no existir este acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la Ciudad de Riobamba

DÉCIMO PRIMERO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- Copia certificada del nombramiento de la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Copia certificada del nombramiento del señor Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Copia certificada del nombramiento del Presidente de I.N. Integradores de Negocios S.A. así como una copia de las escrituras de Constitución de la Compañía.
- Cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes.

DÉCIMO SEGUNDO: TITULARIDAD.-

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultados de procesos de investigación, capacitación, ejecución y evaluación de proyectos, etc., realizadas en el marco del presente Convenio, que esté sujeto a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones, y el apoyo de los respectivos proyectos.



Cámara de
Industrias de
Chimborazo

SÉPTIMO: MODIFICACION DEL CONVENIO.-

El presente instrumento podrá modificarse, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

Las partes podrán solicitar las modificaciones del Convenio que se instrumentará en un convenio modificatorio a suscribirse hasta 30 días antes de la fecha de terminación del mismo.

OCTAVO: TERMINACION DEL CONVENIO.-

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

1. **Causales de terminación del Convenio.-** El presente convenio terminará por las siguientes causas:
 - a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
 - b) Por acuerdo mutuo entre las partes.
 - c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - d) Por incumplimiento del objeto del Convenio.

2. **Terminación unilateral del presente Convenio.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en forma anticipada y unilateral el presente Convenio por causales plenamente justificadas, o por el incumplimiento de mismos, La decisión deberá ser debidamente motivada y se notificará a la contraparte con sesenta días de anticipación, renunciando las partes al derecho de reclamo ante los organismos competentes. En el caso de encontrarse alguna tarea pro-aplicación de un protocolo adicional, proyecto o convenio específico, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio establecido en el mismo con la finalización de la tarea.

NOVENO: NOTIFICACIONES.-

Todas las notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, se hará mediante carta u otro medio de general utilización, a las siguientes direcciones:

I.N. INTEGRADORES DE NEGOCIOS

Dirección: Cdla. Kennedy Norte Mz.701 Villa 55, Guayaquil

Teléfono: (04) 2680906



Si alguna de las partes incumpliera esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACION.-

Las partes firman estar de acuerdo con el texto de este convenio, por considerarlo legal y conveniente a los intereses de las dos instituciones, por lo que para constancia firman en unidad de acto y por triplicado a los 09 días del mes de Septiembre del 2013.

Por la IN

José Ordóñez Arellano
GERENTE EMPRESA

Por la ESPOCH

Dr. Romeo Rodríguez C.
RECTOR - ESPOCH

Por la UNACH

Dra. María Angélica Barba M.
RECTOR- UNACH



Por la Cámara de Industrias de Chimborazo

Alex Sancho Herdoiza
PRESIDENTE

M

